

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE “LA SEFIN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO Y LA DIRECTORA JURÍDICA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ; Y LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE “LA CORACYT”, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA LA LIC. ANGÉLICA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDA POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, LA C.P. MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ TAMAYO; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece el Programa 67 consistente el Fortalecer a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, el cual tiene como objetivo difundir los planes y acciones de gobierno del Estado, a través de los medios públicos y digitales de comunicación, radio, televisión y sus plataformas.
3. Que mediante oficio número REF: CDG/314/2024, 12 de agosto de 2024 recepcionado en la Dirección de Presupuesto de “**LA SEFIN**” en fecha 13 del mismo mes y año, la titular de “**LA CORACYT**”, solicitó apoyo económico para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones previstas en el Acuerdo que establece las modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizara la Política de Producción, Transmisión y Divulgación en los Medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o forme parte de su patrimonio; y en el Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEFIN” que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistido por el Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, de conformidad con lo establecido en los

artículos 5, 6, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de "LA SEFIN".

II.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II.- "LA CORACYT" declara que:

II.1. Es un órgano del Poder Ejecutivo del Estado con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal, dependiente del mismo, quien tiene a su cargo coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las dependencias y entidades del sector central y descentralizado o paraestatal, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior de "LA CORACYT".

II.2. De conformidad con los artículos 8, 9, fracción X del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, el Coordinador de "LA CORACYT", cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en privada Las Ánimas, número 3, colonia Las Ánimas, San Gabriel Cuauhtla, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90030.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos estatales que "LA SEFIN" otorgue un recurso económico a "LA CORACYT" por la cantidad de **\$5,020,582.26** (Cinco millones veinte mil quinientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.).

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede "LA SEFIN" transferirá a "LA CORACYT" la cantidad de \$5,020,582.26 (Cinco millones veinte mil quinientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), conforme al requerimiento que realice "LA CORACYT" durante la vigencia del presente Convenio; la cual será ministrada conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024, a la cuenta que para tal efecto notifique "LA CORACYT" a "LA SEFIN" entregando a ésta el recibo oficial y/o el Comprobante Fiscal Digital correspondientes.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- “LA CORACYT” destinará los recursos que reciba de “LA SEFIN”, para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones previstas en el Punto Cuarto del “Acuerdo que establece las modalidades por medio de las cuales el Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizara la Política de Producción, Transmisión y Divulgación en los Medios de Comunicación Electrónica, Radio, Cine y Televisión en los que participe mayoritariamente o forme parte de su patrimonio”; así como lo establecido en los artículos 4 y 7 del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

CUARTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- “LA CORACYT”, deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados en el presente Convenio.

De igual forma “LA CORACYT” asumirá, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

“LA PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “LA SEFIN” determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- b) Por rescisión, siendo las causas de esta las siguientes:
 - a. Que “LA CORACYT” destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Que “LAS PARTES” incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

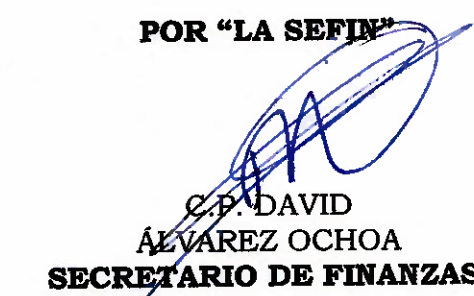
OCTAVA.- RELACIONES.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación mercantil, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 14 días del mes de agosto de 2024.

POR “LA SEFIN”



C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.



L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO.



LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA.

POR “LA CORACYT”



LIC. ANGENCA
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA



C.P. MARÍA MARGARITA
HERNÁNDEZ TAMAYO
**JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**